

por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del que dependa el solicitante.

b) Certificado acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Maestros nacionales vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.*

Vacantes en el Servicio de Enseñanza de la Provincia de Sahara dos plazas de Maestros Nacionales, se anuncia su provisión a concurso, así como también las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Maestros Nacionales pertenecientes al Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, en situación de actividad, que tengan cumplido el Servicio Militar y no hayan alcanzado la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada con los emolumentos que se relacionan seguidamente:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección general de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicio calificada o documento equivalente, en los que se consignará la edad del concursante.
- b) Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificación académica, en la que consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas de la Carrera.
- d) Tres fotografías tamaño carnet.
- e) Certificado en el que se acredite haber cumplido el Servicio Militar.
- f) Certificado de conducta profesional, con informe de aptitud expedidos por los Inspectores de Zona, en las que el aspirante haya desempeñado sus funciones, y
- g) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por un mínimo de dos cursos escolares, con derecho a las vacaciones de verano, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje, de incorporación, regreso y los de las vacaciones de verano, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúna las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de diciembre de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición para ascenso a la categoría de Juez municipal.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de abril de 1970 para proveer entre Jueces comarcales diecisiete plazas de Jueces municipales, incrementadas con los aspirantes aprobados y que se hallan destinados provisionalmente en Juzgados Municipales,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la norma 11 de la referida Orden, ha acordado aprobar la propuesta del Tribunal, que comprende los señores que a continuación se relacionan, según el orden que resulta de sumar las puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios del concurso-oposición y los méritos y servicios prestados:

	Puntos
1. D. Urbano Ruiz Gutiérrez .....	44,70
2. D. Gregorio Baquero Preciados .....	42,80
3. D. Luis Blas Zuleta .....	39,40
4. D. José R. Alonso Ochoa de Chinchetru .....	36,60
5. D. Ramón Giráidez Terren .....	34,60
6. D. Aníbal Ollero de Sierra .....	34,60
7. D. Fernando Gómez de Liaño González .....	33,70
8. D. José Posse Carballido .....	32,60
9. D. Eugenio Ciscar Climent .....	31,70
10. D. José Antonio Ochoa Fernández .....	31,60
11. D. Joaquín Oteiza Gamio .....	31,00
12. D. José María Bento Company .....	30,50
13. D. Antonio Lumeras Sánchez Matas .....	30,20
14. D. José Luis Muñoz Ozamiz .....	30,15
15. D. Mariano Muñoz Hernández .....	29,80
16. D. Francisco Luces Gil .....	29,10
17. D. Pedro Ignacio Zorroza Escudero .....	28,10
18. D. José Antonio Martín y Martín .....	28,00
19. D. Antonio López Carrasco Morales .....	27,50
20. D. Juan Bautista Boronat Cerda .....	27,10
21. D. Antonio Jiménez Velasco .....	24,70
22. D. Aurelio Ballester Benayides .....	22,30

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de diciembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma tercera de la Orden de 30 de septiembre último, por la que se convocaron oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, se hacen públicas a continuación las listas provisionales de los solicitantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, con expresión del grupo por el que participan y al que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947: